

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1°.- Declárase "Area Protegida", la Laguna Guatraché incluyendo su entorno, dentro del marco de la Ley Provincial N° 1321.-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, de común acuerdo con el Municipio de Guatraché y los propietarios cuyos inmuebles queden comprendidos, delimitarán el área y se aplicará la política de manejo de dichos espacios, conforme lo determina el artículo 7° de la Ley Provincial N° 1.321.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-



1353


ING. EDÉN PRIMITIVO CAMPLERO
VICE-GOBERNADOR
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

DR. SANTIAGO GIBILANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

"ALCOHOLISMO Y DROGADICCION
UN PROBLEMA DE TODOS"

EXPEDIENTE N° 5700/91.-

SANTA ROSA, 29 NOV 1991

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2957
mcs.-



Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ANTONIO VICENTE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. JUAN AURELIO ISEQUILLA
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 29 NOV 1991

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (1.353).-



OSCAR F. KRAEMER
Secretario General de la Gobernación